



*“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

DISPOSICIÓN N° 83

Bahía Blanca, 13/08/2024

VISTO

El Texto Ordenado del Régimen de Licencias para el personal Docente y de Investigación de la UNS aprobado por la Resolución CSU-N° 82/14.

El Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto N. ° 1246/2015.

Y CONSIDERANDO:

La Disposición 22/2024 de la Secretaría General Académica, por la cual se otorgó una licencia sin goce de haberes a la docente Silvina Fabiana Benozzi (Legajo 8501) desde el 05/03/2024 al 31/07/2024;

Que por medio de la Resolución DCS 366/2024, el Consejo Departamental de Ciencias de la Salud, avala la licencia sin goce de haberes a la docente Silvina Fabiana Benozzi (Legajo 8501) en el cargo Ayudante A con dedicación simple, como tutora de ABP carrera de Medicina (N° de planta 21027996), por el período que va del 01/08/2024 al 31/12/2024, en el marco del artículo 35° del Régimen de Licencias para el personal Docente y de Investigación y del artículo 49 II a) 1 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N. ° 1246/2015;

El informe de la Dirección de Asistencia y Legajos, con fecha 10/07/2024.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la prórroga de la licencia sin goce de haberes a la docente Silvina Fabiana Benozzi (Legajo 8501) en el cargo Ayudante A, con dedicación simple, como tutora de ABP carrera de Medicina (N° de planta 21027996), por el período que va del 01/08/2024 al 31/12/2024, en el marco del artículo 35° del Régimen de Licencias para el personal Docente y de Investigación y del artículo 49 II a) 1 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N. ° 1246/2015.

ARTÍCULO 2º: Pasar a la Dirección General de Personal y al Departamento de Ciencias de la Salud. Cumplido, archivar.